

ANEXO 1

Consentimiento Informado

Esta fórmula de consentimiento ha sido elaborada para informarle sobre el propósito, uso y gestión de su información personal (de ahora en adelante denominada i.p.) requeridas en el proceso de selección en el que Usted desea participar, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 8968.

a.) Sobre el consentimiento y su revocatoria

Antes de recibir su i.p., la misma debe venir acompañada del presente documento debidamente firmado de conformidad. **Su participación en este proceso de selección es completamente voluntaria, este consentimiento puede ser revocado por Usted mediante la remisión de una nota o correo firmado y dirigido a la Unidad de Gestión de Potencial Humano (UGPH), en cualquier momento del proceso o inclusive si es registrado dentro de una base de elegibles. Sin embargo, la revocatoria del presente consentimiento implica la eliminación de su i.p. y por ende su descalificación como oferente o su salida del registro de elegibles y/o precalificados.**

b.) Sobre la medidas de seguridad

La Contraloría General tomará las medidas proporcionales y suficientes para resguardar la confidencialidad de su i.p. Sin embargo, si producto del proceso de selección Usted queda en una condición de elegible, o es nombrado en el puesto, conforme los criterios jurisprudenciales de los tribunales costarricenses, una parte de su i.p. será de acceso público.

c.) De los fines perseguidos con la recolección de estos datos

El objetivo de este proceso consiste en seleccionar al personal idóneo y calificado para laborar en la Institución, el cual debe contar con las competencias técnicas, físicas y psicológicas mínimas definidas para ejecutar los procesos internos con apego a las ideas rectoras, a la planificación institucional y al modelo organizacional. Adicionalmente, la selección de los candidatos mejor calificados implicaría la valoración de aspectos técnicos, experiencia laboral, formación educativa y profesional, así como las competencias requeridas para ocupar el puesto. La UGPH será la dependencia institucional encargada de llevar a cabo el proceso de selección en su totalidad, siendo la oficina gestora y custodia de la i.p. que Usted brinda para el presente proceso.

d.) Del tipo de i.p. solicitada por la Contraloría General

En el presente proceso se le podrá solicitar la siguiente información:

1. Información personal y laboral: fotografía, hoja de vida, domicilio, medios de contacto, referencias y certificaciones o constancias personales.
2. Realización de la evaluación técnica: información verbal o escrita para evaluación de aspectos técnicos, con el respectivo registro de una calificación final.
3. Realización de la evaluación psicométrica: información referida a su nivel intelectual, en relación con el nivel de responsabilidad de puesto de trabajo (razonamiento general, razonamiento mecánico, etc.), las aptitudes (habilidades, destrezas, capacidad de aprendizaje, creatividad, etc.), valores (de la institución, compatibilidades, motivacional, etc.), las tendencias en los principales factores de la personalidad (contacto social y estabilidad emocional); asimismo, de acuerdo con la exigencia del nivel de responsabilidad del puesto de trabajo se evaluarán otros factores psicológicos.
4. Participación en una “Entrevista Preliminar”: información referida a sus áreas académicas, laborales, familiar, social, económica, información de salud física o mental (cuando el puesto lo requiera) y de competencias. Esta entrevista se graba a través de audio, que servirá de guía para elaborar posteriormente el informe general de la entrevista.
5. Realización de los estudios de referencias laborales del oferente: obtención de información de trabajos anteriores, según la información proporcionada por el mismo candidato o verificado por medio de terceros. De igual manera, se emitirán las referencias internas del candidato cuando exista ligamen con personal de la Contraloría General.
6. Participación en una entrevista “de Competencias”: es la última etapa del proceso, la cual estará a cargo de un equipo especializado denominado “Comité de Selección”, y se valorarán aspectos de competencias de los oferentes de cara al puesto al que aspiran ocupar.
7. Conformación de registro de elegibles: Cuando la naturaleza del proceso de selección sea conformar un registro de elegibles, se realizarán entrevistas con las jefaturas inmediatas de las áreas interesadas en ocupar la plaza vacante, para la obtención de i.p. adicional.

e.) Propósito de la i.p. obtenida por la Contraloría General en el presente proceso de selección

Con la información obtenida del candidato durante el proceso de selección, la institución espera obtener una mayor validez predictiva del desempeño en el eventual puesto de trabajo a ocupar. En cuanto al oferente o concursante escogido y con base

a su perfil, se espera un adecuado proceso de adaptación al puesto al pasar a formar parte de la institución.

f.) De los posibles riesgos e incomodidad generada al participante

El proceso de obtención de la i.p. no implica ninguna aplicación de técnicas mediante las cuales, se pongan en riesgo la integridad física o psicológica de las personas.

g.) Almacenamiento y gestión de la i.p.

La i.p. obtenida será gestionada por la UGPH y podrá ser almacenada en servidores o equipo de la Contraloría General de la República, o en servicios o aplicaciones de terceros ubicadas en la nube (esto significa que el dato puede estar almacenado en equipo de terceros)

Si su oferta de servicio es descartada del concurso, o no obtiene su nombramiento en el puesto o la condición de elegible, implicará la eliminación de su i.p. presentada en el proceso de selección. En este caso la Contraloría General podrá mantener cierta información de manera disociada o despersonalizada para efectos estadísticos. La información de las personas oferentes que no continúen en el proceso de selección, será eliminada al cabo de 12 meses a partir del cierre del proceso.

h.) De los destinatarios de la i.p., así como de los derechos de consultarla

La i.p. completa podrá ser consultada por el titular subordinado de la oficina solicitante del concurso o por un delegado de éste, lo anterior, con el fin de conocer el perfil profesional de futuros candidatos. De igual manera, podrá ser utilizada de forma puntual por personeros de la UGPH u oficinas asesoras cuando sea necesario atender gestiones administrativas y/o judiciales.

Se reitera que en el caso de los candidatos seleccionados en un puesto o que ostenten la condición de elegibles, parte de su i.p. será de acceso público conforme los parámetros dictados por los tribunales costarricenses.

i.) De sus derechos sobre su i.p.

Como propietario de su i.p, Usted tiene los siguientes derechos:

1. Consultar en cualquier etapa del proceso los alcances e implicaciones que se puedan tener sobre el presente documento. La respuesta debe ser dada por el mismo medio en que se genera la consulta, es decir si la inquietud es presentada por escrito la respuesta deberá ser remitida por el mismo medio.
2. Consultar sobre los terceros ajenos a la Contraloría General a los que se les ha dado acceso a su i.p. que pueda ser considerada de acceso restringido, sin embargo, por la dinámica del proceso, la institución no tiene la obligación de

llevar un registro de accesos de los funcionarios señalados en el inciso h.) , ni de acceso a aquella i.p. considerada de interés público.

3. Retirar su oferta como candidato o elegible en cualquier momento sin mayor justificación, lo que implica la eliminación de su i.p. presentada al concurso. En este caso la Contraloría General podrá mantener cierta información de manera disociada o despersonalizada para efectos estadísticos.

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE:

1. Conocedor (a) de las implicaciones legales derivadas de un proceso relacionado con posibles sanciones disciplinarias administrativas, relación de hechos u otras sanciones judiciales, actualmente en proceso o ya resuelto, manifiesto que no se me han efectuado. *En caso de contestar afirmativamente, indique en el espacio de observaciones; la institución, fecha y razones por las cuales se impuso la sanción.*
2. Advertido(a) de las consecuencias del delito de falso testimonio, no tengo conocimiento de padecer algún tipo de enfermedad o condición física o psicológica la cual me imposibilite llevar a cabo las labores propias del puesto para el que estoy participando y cuyas características conozco. En caso de resultar seleccionado (a) en el proceso, autorizo se me realicen los exámenes correspondientes para corroborar mi aptitud física y psicológica para desempeñar el puesto en donde sería contratado. *Si usted estuviera bajo algún tratamiento médico, o si tuviera conocimiento de padecer o haber padecido de alguna enfermedad física o psicológica que le impida llevar a cabo las labores propias del puesto para el que participa, indíquelo en el espacio que se presenta más adelante para observaciones.*
3. Con base al artículo 49 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República el cual indica: "Ningún nombramiento para desempeñar cargos en la Contraloría General de la República podrá recaer en parientes o cónyuges del Contralor o del Subcontralor ni de los demás funcionarios (as) de la Contraloría General de la República hasta el tercer grado de parentesco¹ por consanguinidad o afinidad. La violación de este impedimento causará la nulidad absoluta del nombramiento" me doy por enterado(a) de esta situación e indico no poseer familiares que laboren en la Contraloría General.

¹ Entiéndase por consanguinidad y afinidad lo siguiente:

- Ascendientes: padre, madre, abuelos (as), bisabuelos(as).
- Descendientes: hija(o) y su cónyuge, nieta(o) y su cónyuge, bisnieto(a) y su cónyuge.
- Otro: hermano(a) y su cónyuge, tío(a) y su cónyuge, sobrino(a) y su cónyuge.
- Se incluyen también los casos de padrastro, madrastra, hijastro(a) o hermanastro(a).

4. De la misma manera declaro que toda la información aportada por mi persona al presente proceso de selección es verdadera.

Por tanto, en caso de determinarse que he incurrido en falsedad en esta declaración acepto expresamente mi exclusión del proceso de selección o el despido sin responsabilidad patronal en los términos del artículo 81 inciso j) del Código de Trabajo.

HE LEÍDO Y ENTIENDO EL DOCUMENTO DENOMINADO “DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO” Y DOY MI AUTORIZACIÓN AL USO Y GESTIÓN DE MI INFORMACIÓN PERSONAL CON LOS TÉRMINOS AQUÍ EXPRESADOS.